

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su expresa preocupación y repudio ante la falta de acciones concretas por parte del Colegio Público de Abogados de Capital Federal en defensa del libre ejercicio de la profesión de sus matriculados, en gran parte ciudadanos de nuestra provincia, ante la flagrante violación del derecho deber del secreto profesional que opera como garantía constitucional al derecho a la intimidad, puesta en evidencia con la divulgación pública de las conversaciones grabadas como consecuencia de la intervención de varios teléfonos públicos de distintos pabellones de las cárceles de Ezeiza y Marcos Paz, en el marco de una causa judicial actualmente en trámite.

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - P.
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIA LINDA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-P.
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Frunes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-Pj
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1796 /19-20



FUNDAMENTOS

El presente proyecto expresa la preocupación y repudio de este Honorable Cuerpo ante la falta de acciones concretas por parte del Colegio Público de Abogados de Capital Federal en defensa del libre ejercicio de la profesión de sus matriculados, en gran parte ciudadanos de nuestra provincia, ante la flagrante violación del deber del secreto profesional que opera como garantía constitucional al derecho a la intimidad, puesta en evidencia con la divulgación pública de las conversaciones grabadas como consecuencia de la intervención de varios teléfonos públicos de distintos pabellones de las cárceles de Ezeiza y Marcos Paz, en el marco de una causa judicial actualmente en trámite.

Las escuchas aludidas fueron expuestas (editadas) en los programas "Periodismo Para Todos" y "La Cornisa", y fueron obtenidas supuestamente de manera "legal" por la intervención de los teléfonos en los establecimientos penitenciarios señalados, como medida probatoria en la causa contra el presunto narcotraficante Mario Segovia.

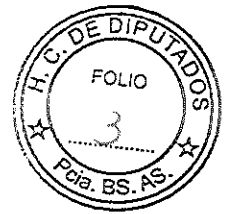
Supuestamente refiero, porque esa fue la excusa para intervenir los teléfonos públicos y grabar indiscriminadamente conversaciones, o, mejor dicho, "supuestas escuchas", que se "filtraron" justamente en esos programas y que involucrarían a ex funcionarios detenidos dialogando con sus letrados.

Frente a esta aberración, que a todas luces constituye el delito de emitir públicamente conversaciones privadas, grabadas de manera legal o ilegal por parte de servicios de inteligencia oficiales o clandestinos, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, cuya intervención fuera requerida por un abogado de la matrícula, sólo



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

...TE. D- 1296 /19-20



se expresó a través de un comunicado, donde criticó su utilización en los medios, manifestando su *“escozor ante los azotes permanentes y los cuestionamientos constantes y lapidarios hacia aquellos que se ocupan de brindar el servicio de Justicia”*.

Resulta preocupante, la falta de reacción de la Institución ante la permanente y natural violación del secreto profesional de sus matriculados, olvidando que este último es un derecho y una obligación fundamental amparado por nuestra Constitución y normas sucedáneas.

Frente a ello, y como clara manifestación de la falta de compromiso para con sus matriculados, ante la presentación realizada por el abogado Alejandro Rúa, donde solicita al Colegio Público de Abogados indicado, que actúe ante la intervención de los teléfonos públicos de tres pabellones de la cárcel de Ezeiza, donde reitero se grabaron *“indiscriminadamente las conversaciones de todas las personas allí alojadas, incluso las mantenidas con sus abogados”*, la respuesta de éste fue archivar la solicitud, realizar un comunicado y generar una audiencia con el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Carlos Rosenkrantz, de quien depende precisamente la oficina de escuchas que fueron distribuidas en los programas que las dieron a conocer.

Coincidimos plenamente en las expresiones del CPACF que rezan que *“La confidencialidad que debe preservarse en todo momento entre un Abogado y su cliente es un principio que hace a las garantías constitucionales como el derecho de defensa en juicio y a los preceptos contenidos en el Código de Ética que rige nuestra profesión. Revelar el contenido de una conversación entre un justiciable y su defensa, pone en serio peligro la confiabilidad del sistema de justicia, la seguridad de los justiciables y la integridad de los profesionales involucrados”*.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1296 119-20



Por ello resulta repudiable e incomprensible que el CPACF, comprendiendo la magnitud de la cuestión, solo haya reaccionado de la manera relatada frente al perjuicio claro que implica para el trabajo de los abogados la violación de su secreto profesional, que se condice con la violación de defensa en juicio y la vulneración del principio de inocencia.

Si el CPACF entiende que *“El fuero Federal se ha convertido en el apéndice mediático de la Justicia. Es el lugar por donde desfila el poder político y económico, prevaleciendo para muchos magistrados el oportunismo tiempista antes que el verdadero sentido de Justicia. Dicho show es puesto ante los ojos de la Sociedad en su conjunto como una némesis, provocándose así una suerte de farandulización de las Instituciones, aunque así, en muchas ocasiones, resulten pulverizados derechos y garantías de los justiciables y/o de sus Abogados; o bien las reglas del debido proceso y hasta la presunción de inocencia...”*, con más razón debe ejercer la defensa férrea de los derechos de sus matriculados, con acciones eficaces y concretas.

En su comunicado, donde realiza un claro análisis de la realidad y de los hechos, continuó mencionando que *“Hoy es el valor ideal Justicia el que es atacado; es víctima de operadores, de pseudoespías, de los servicios de inteligencia oficiales o clandestinos, de periodistas militantes, de corporaciones, de magistrados tiempistas o convertidos en obsecuentes servidores del poder, y hasta de algunos legisladores quienes suponen ser más importantes que la propia República Argentina.*

Advertimos que se produce un caos tal que, por ejemplo, algunas de las resoluciones judiciales de mayor impacto en la sociedad son conocidas por los medios de difusión antes que sean suscriptas por los jueces o bien, que, habiéndose firmado, aún no fueran notificados a las partes, echando por tierra todo aquello que también la CSJN destacó en “HALABI” sobre la ilegalidad de la interceptación de comunicaciones de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1296 /19-20



cualquier índole. o la facilitación de documentos públicos como, sin duda son los fallos de los magistrados. Ni que hablar de que se toma con una asombrosa naturalidad ante el delito que constituye la fuga para su emisión pública de conversaciones privadas, grabadas de manera legal e incluso ilegal, por parte de servicios de inteligencia oficiales o clandestinos.

Todo ello deriva en un desfile inacabable de opiniones de personajes, personeros y opinólogos interesados e insaciables, los que deambulan por los diferentes canales de televisión, los diarios y las radios, muchos de ellos desinformando por caer en discursos desajustados a la ley y carentes de algún fundamento jurídico. Lo único que se obtiene con los mismos es profundizar la división de los argentinos e incluso, desafiar constantemente la autoridad judicial por parte de todos los involucrados, incluso aún por parte de algunos miembros de la familia judicial quienes, en caso de ser convocados por los magistrados se valen de las mismas argucias de las que se quejan y denuestan cuando están del otro lado de la mesa de entradas de los juzgados.”

No cabe duda, que ante la aberrante vulneración de derechos que implicaron los hechos explicitados a los largo de estos fundamentos y ampliamente divulgados por los medios de comunicación, la actitud pasiva de la Institución Colegial resulta preocupante, ya que desampara a sus afiliados, que se ven nada más y nada menos que afectados en su garantía fundamental de la inviolabilidad del secreto profesional que resulta pilar fundamental a la hora de ejercer, siendo el CPACF el principal responsable de defender a sus matriculados y el ejercicio de la profesión.

No olvidemos que las conversaciones mantenidas con los clientes, los contrarios o sus abogados, de presencia o por cualquier medio, incluido el telefónico,



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

CAP. E. D- 1296 /19-20



no pueden ser grabadas sin previa advertencia y conformidad de todos los intervinientes y en todo caso quedarán amparadas por el secreto profesional.

Así lo ha entendido la FACA –Federación Argentina de Colegios de Abogados- que manifestó su profunda preocupación ante la divulgación en medios y programas periodísticos, de conversaciones telefónicas grabadas a personas detenidas, al expresar en su comunicado de fecha 5 de junio del corriente año, que: “...se solicita a las autoridades pertinentes que se investiguen las conductas que pondrían en vilo los derechos constitucionales de las personas involucradas en las escuchas y que conculcan el ejercicio profesional de la abogacía. Asimismo, se determina las responsabilidades que pudieren corresponder tanto en sus interceptaciones como su entrega a medios y programas periodísticos, y se arbitren los medios necesarios para evitar situaciones similares en el futuro...”.

De este modo entendemos que la inviolabilidad de ese secreto tiene su sanción en el artículo 156 del CP que establece que “Será reprimido con multa de pesos mil quinientos a pesos noventa mil e inhabilitación especial, en su caso, por seis meses a tres años, el que, teniendo noticia, por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte, de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelare sin justa causa.”.

Ello, en virtud del evidente interés público en que se protegen las confidencias obtenidas por razón del ejercicio profesional, máxime cuando las confidencias de la relación abogado-cliente forman parte de la estrategia jurídica a desarrollarse, que en muchos casos contiene una confesión sólo reservada al profesional y exenta de la actuación de los magistrados, por cuanto constituye una acción privada, amparada en el principio de reserva establecido en la Constitución Nacional, en resguardo de la intimidad de una persona, debiendo entenderse como derecho esencial e inherente a la persona humana.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Por ello, y siendo que la falta de acciones concretas del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal conlleva la violación de las garantías constitucionales mencionadas e implican un atentado al estado de derecho, solicitó a los Sres./as Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

[Signature]
Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - P
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
MARÍA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

[Signature]
SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
GABRIEL SODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Diputado
Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

[Signature]
MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

[Signature]